

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

ORCUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

IGUENTE:

ORDENANZA 10247

Artículo 1º.- Convalidase la firma del Convenio de Asistencia Financiera oportunamente suscripto con el Estado Nacional mediante el cual se otorgan fondos en calidad de aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.590.903 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES) destinados al fortalecimiento de la infraestructura básica social de las respectivas jurisdicciones, al Municipio de Lanús, y cuya copia autenticada obra a fojas 2/5 del expediente N° 808378/06 - D. E. y B-00613/06 - H. C. D. -

Artículo 2º.- Comuníquese, etc. -

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de Noviembre de 2006. -

REVISOR

Dr. MARCELO A. COLLAZO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A cargo del despacho de la Secretaría del H.C.D.



MARIO PEDRO MOSCHINO

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMULGADA POR DECRETO N° 2028
FECHA 22 NOV 2006

Registrada bajo el N° 10247

MARIO D. STEFANO MICHELINI

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANDREA F. ELABANIONA

División REGISTRO DE

ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES

SECRETARIA DE GOBIERNO